

Miércoles, 1 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2020.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y, no habiéndose presentado alegaciones contra el mismo queda elevado a definitivo.

En cumplimiento de la citada normativa, se publica el siguiente RESUMEN POR CAPÍTULO expresados en miles de euros:

ESTADOS DE INGRESOS								
Capítulo	Ayunt.	Univ. Popular	Instituto Municip. Asuntos Sociales	Instituto Municip. de Deportes	Instituto Municipal de Juventud	Consort. Cáceres Ciudad Histór.	Consort. Instituc. Ferial Cáceres	Total Euros
I	31.201,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.201,40
II	6.280,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.280,09
III	10.441,53	50,00	258,50	0,00	0,00	0,00	220,80	10.970,83
IV	18.502,40	1.350,12	2.855,46	857,02	212,94	155,00	145,25	24.078,19
V	451,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451,43
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Miércoles, 1 de abril de 2020

VII	2.214,87	60,00	375,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2.650,37
VIII	100,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,00
IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	69.191,72	1.462,12	3.489,46	857,02	212,94	155,00	366,05	75.734,31

ESTADOS DE GASTOS

Capítulo	Ayunt.	Univ. Popular	Instituto Municip. Asuntos Sociales	Instituto Municip. de deportes	Instituto Municip. de Juventud	Consort. Cáceres Ciudad Histórica	Consort. Instituc. Ferial Cáceres	Total Euros
I	25.979,97	1.150,69	367,18	42,09	76,12	0,00	122,70	27.738,75
II	25.297,65	222,90	1.851,78	82,30	69,12	84,70	243,35	27.851,80
III	100,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,50
IV	11.667,35	8,03	895,00	732,63	67,70	5,30	0,00	13.376,01
V	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
VI	3.482,71	78,00	0,00	0,00	0,00	65,00	0,00	3.625,71
VII	457,88	0,00	375,50	0,00	0,00	0,00	0,00	833,38
VIII	100,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,00
IX	2.006,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.006,16
	69.191,72	1.462,12	3.489,46	857,02	212,94	155,00	366,05	75.734,31



Miércoles, 1 de abril de 2020

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cáceres, 27 de marzo de 2020

Luis Salaya Julián

ALCALDE

